



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., lunes 25 de diciembre de 2023.

Extraordinario Número 38

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.....	35
REGLAS de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS).....	106
REGLAS de Operación del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales.....	142
REGLAS de Operación del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural.....	177
REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN.....	192
LINEAMIENTOS de Operación del Programa U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural.....	219
LINEAMIENTOS de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.....	239

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

ANTONIO VARELA FLORES, Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en el artículos 93, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numerales 1 y 2; 8, 13, 14 numeral 1, 15, 23 numeral 1, 24 fracción IX, 33 fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, XI, XIII, y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis, 4 Bis fracciones I,II,III y 17 Ter de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1, fracciones X y XIII, 10 fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 2 fracción II, 3 fracción VII,VIII, XIII, XVI, XVIII, XXII, 13 fracción V, XXI, 87 numeral 1, 2, y 3 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Tamaulipas; 59, 64 y 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 5, 6 y 8 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas; y artículo 3, numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a las personas titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, Fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

TERCERO. Que el artículo 33 en sus fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, XI, XIII, y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria, forestal, pesca y acuacultura; Promover y fortalecer la participación de las personas productoras con las dependencias y entidades competentes para la realización de programas y acciones tendentes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas, pecuario, forestal, pesca y acuacultura; Promover y apoyar a las organizaciones de productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, en la gestión de créditos y seguros, así como para la adopción de innovaciones tecnológicas, la apertura de canales de comercialización y, en general, el establecimiento de sistemas de administración; Fomentar y apoyar los programas de investigación y enseñanza agrícola, forestal, pecuaria, pesquero y acuícola, así como divulgar sus resultados y otorgar asesoría en dichos campos; Elaborar programas de obras de infraestructura y equipamiento agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola, así como promover su ejecución ante las instancias competentes; Promover, vigilar y desarrollar la preservación de los recursos naturales agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas del Estado, en forma coordinada con las Dependencias y Entidades de las administraciones públicas federal, estatal y municipal, así como con organismos no gubernamentales, en los términos de las disposiciones vigentes; Promover y apoyar la industrialización y comercialización de los productos agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, generados en el Estado, en coordinación con las secretarías de Economía y de Turismo; Fomentar la organización, capacitación y asistencia técnica de las personas productoras agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, así como asesorar a los municipios y organizaciones de personas productoras que lo soliciten; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

CUARTO. Que el 31 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en su tomo CXLVIII, Extraordinario Número 07, el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2023-2028 y en el **Eje 3**, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible dentro del apartado Sector Agropecuario y Forestal, se encuentra el Marco Estratégico: Desarrollo Rural, donde se plantea el **objetivo E6.1**. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable, a través de la **Estrategia E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización, con las líneas de acción: **E6.1.1.5** Impulsar el manejo sustentable de la producción de especies forestales y agropecuarias, con alta demanda nacional e internacional, **E6.1.4** Promover una cultura de conservación y recuperación del suelo y aprovechamiento eficiente del agua para la sustentabilidad de los recursos naturales, de los sectores agrícola, pecuario y forestal. Con las líneas de acción: **E6.1.4.1** Promover el manejo sostenible del suelo y agua, para la conservación, restauración y reconversión productiva y tecnológica, de la producción agropecuaria, y forestal; y **E6.1.4.2** Establecer

programas de manejo eficiente de agua a través del fomento de captación, almacenamiento, cosecha de agua y presas de abrevadero, que incrementen la disponibilidad de agua.

QUINTO. Que mediante oficio número SF/SSE/1228/2023 del 31 de octubre de 2023, signado por M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la Manifestación sobre Impacto Presupuestario correspondiente Reglas de Operación del S109 Programa de Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS), para el Ejercicio Fiscal 2024; y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/0504/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, signado por Dra. América Lorena González Cisneros Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, una vez analizada la propuesta exime a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio respecto al proyecto de Reglas de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS) para el Ejercicio Fiscal 2024.

SEXTO. Que en razón de lo antes citado, y al otorgar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen las Reglas de Operación S109 del Programa Desarrollo Forestal Sustentable, de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS)

Índice

1. Introducción.

- a) Propósito:
- b) Diagnóstico:
- c) Lógica de la intervención.
- 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

2. Objetivos.

- 2.1 General.
- 2.2 Específicos.

3. Lineamientos Generales.

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución de los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población objetivo.
- 3.5 Titulares de derecho.
 - 3.5.1 Requisitos.
 - 3.5.2 Procedimiento de selección.
 - 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los apoyos.
 - 3.6.1 Tipo de apoyos.
 - 3.6.2 Monto del apoyo.
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia ejecutora.
- 3.8 Instancia normativa.
- 3.9 Coordinación institucional.

4. Mecánica de Operación.

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.
 - 4.2.1 Acta de entrega-recepción.
 - 4.2.2 Avances físicos-financieros.
 - 4.2.3 Causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 4.3 Cierre de ejercicio.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.**6. Evaluación.**

6.1 Interna.

6.1.1 Indicadores de Resultados.

6.2 Externa.

7. Transparencia.

7.1 Difusión.

7.2 Información pública.

7.3 Medidas complementarias.

7.3.1 En periodos electorales.

7.3.2 De manera permanente.

8. Quejas y Denuncias.

Anexo 1. Solicitud de apoyo.

Anexo 2. Dictamen de factibilidad.

Anexo 3. Notificación de Apoyo Asignado.

Anexo 4. Convenio de concertación.

Anexo 5. Verificación en campo.

Anexo 6. Vale de planta 2024.

Anexo 7. Acuse de recepción de documentación.

1. Introducción.**a) Propósito:**

La superficie forestal del Estado de Tamaulipas, presente prácticas productivas eficientes que resultan en niveles adecuados de conservación y productividad.

b) Diagnóstico:

Tamaulipas posee una amplia cobertura vegetal, es uno de los principales Estados que la Federación tiene identificados como sitios naturales de relevancia nacional para su preservación. En Tamaulipas se encuentran 25 de los 29 tipos de vegetación reconocidos para el país (SAHOSP,1981; Flores & Gerez 1994); es el Estado con mayor diversidad de ecosistemas en el norte de México, dada su topografía, incluye desde pastizales costeros (0 msnm) hasta vegetación subalpina (3500 msnm) en una distancia corta, aunado a que se encuentra entre dos grandes regiones biogeográficas que delimitan a comunidades y especies biológicas que habitan en climas templados y cálidos.

El Estado de Tamaulipas cuenta con una extensión territorial de 7,942,605.7 hectáreas, de las cuales 3,795,182.46 ha es superficie con vegetación forestal, lo que equivale al 47.8% del territorio estatal, está representada por seis ecosistemas: bosques, selvas, manglar, matorral xerófilo, otras asociaciones y otras áreas forestales (Inventario Estatal Forestal y de Suelos - Tamaulipas 2014). El ecosistema forestal con mayor superficie es el matorral xerófilo con 26.8% del territorio de la entidad, las formaciones forestales se distribuyen en 41 de los 43 municipios del estado, 10 de ellos cuentan con seis formaciones diferentes, lo que da una idea del mosaico de diversidad ecológica que existe en el territorio; en contraste dos municipios (Valle Hermoso y Ciudad Madero) no cuentan con superficie forestal.

Tabla 1. Superficie forestal en Tamaulipas de acuerdo al tipo de vegetación

TIPO DE VEGETACIÓN	SUPERFICIE (HA)
CONÍFERAS	56,597.94
CONÍFERAS Y LATIFOLIADAS	133,613.57
LATIFOLIADAS	363,121.49
BOSQUE MESÓFILO	21,576.55
SELVAS ALTAS Y MEDIANAS	15,041.11
SELVAS BAJAS	870,114.73
MANGLAR	4,611.43
OTRAS ASOCIACIONES	2,074.03
ZONAS SEMIÁRIDAS	1,840,534.16
ZONAS ÁRIDAS	286,490.41
OTRAS ÁREAS FORESTALES	201,407.04
TOTAL	3,795,182.46

Fuente: Inventario Estatal Forestal y de Suelos Tamaulipas 2014

Tamaulipas tiene 3.7% de la superficie forestal de México; la producción forestal maderable representa alrededor de 1.5% del total nacional; el principal producto forestal es el carbón vegetal con aproximadamente 83,000 m³ anuales, equivalente al 23% de la producción del país (SEMARNAT, 2018).

El estado cuenta con 12 regiones prioritarias terrestres, 4 regiones marinas y 4 regiones hidrológicas, 14 áreas naturales protegidas (ANP), de las cuales siete son estatales, seis son federales y una municipal, con un total de 1,781,587.47 ha de superficie protegida. Se tienen 127 autorizaciones de aprovechamiento forestal maderable para una superficie de 99,558.42 ha, distribuidos en 21 municipios y con un volumen de 3,114,607.08 de m³ de especies comunes tropicales, pino, encino, mezquite, entre otras, siendo los municipios de Casas y Soto la Marina, quienes ostentan la mayor superficie autorizada. Respecto al aprovechamiento forestal no maderable se cuenta con 66 autorizaciones para una superficie de 29,871.07 ha con un volumen de 41,716.76 toneladas de orégano, damiana, ixtle de lechuguilla, palma camedor, agave, gobernadora, entre otras especies (SEMARNAT, 2023).

En plantaciones forestales comerciales se cuenta con 12,513 ha, de las cuales el 94% se estableció con fines maderables con eucalipto, melina, mezquite, cedro rojo, teca, entre otras especies y el 6% para la obtención de productos no maderables como lechuguilla, palma camedor y pino navideño (Gerencia de Plantaciones Forestales CONAFOR, 2023).

c) Lógica de la intervención.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas en coordinación con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), integró el Programa Estratégico Forestal del Estado de Tamaulipas (PEFT 2006-2025) y se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Tamaulipas en el año 2007, con su última reforma en septiembre del 2021, la cual define las competencias del estado en materia forestal, con el objetivo de disponer de un marco legal forestal que apoye y promueva el Manejo Forestal Sustentable; han canalizado apoyos importantes para el sector forestal, por lo que se ha iniciado una nueva etapa hacia la sustentabilidad de los recursos forestales.

El S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable, busca incentivar la ejecución de proyectos prevención, protección, conservación, manejo, aprovechamiento y transformación sustentable de los recursos forestales, por ello la población en sus diferentes divisiones son los terrenos forestales y preferentemente forestales, en donde habrá que realizarse los proyectos antes mencionados, los cuales pertenecen a las personas propietarias o poseedoras, a quienes se les dirigen los apoyos; por lo anterior los 41 municipios del Estado que cuentan con superficie forestal es la que presenta el problema de baja productividad y por lo tanto requiere la existencia de este programa.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

I. Acta de asamblea: Documento firmado por los miembros del comisariado, consejo de vigilancia y ejidatarios y/o comuneros presentes en una asamblea general, para presentar la solicitud de apoyos, designando a su asesor(a) técnico (a).

II. ADDATE: Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales.

III. Aprovechamiento Forestal Sustentable: Es la extracción realizada en los términos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, de los recursos forestales maderables y los no maderables del medio en que se encuentren, en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos por periodos indefinidos.

IV. ANP: Área Natural Protegida.

V. Apoyos: Recursos económicos o en especie que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura otorga al titular de derecho de este Programa.

VI. Asesor(a) técnico forestal: Persona física y/o moral facultada en temas forestales para brindar asistencia técnica al titular de derecho del presente Programa, preferentemente con Registro Forestal Nacional (RFN).

VII. Asistencia técnica: Actividad profesional de carácter privado por medio de la cual el asesor(a) técnico(a) forestal apoya al titular de derecho, para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en estas ROP.

VIII. Cartografía: Conjunto de archivos vectoriales cuya geometría puede ser de tipo puntual, lineal o poligonal y sus elementos pueden ser obtenidos en campo mediante la utilización del sistema de navegación GPS, utilizando el *datum WGS84*, las coordenadas geográficas de los vértices del (los) polígono(s) generado(s) se reportan en formato latitud y longitud en grados, minutos y segundos con dos decimales en los segundos (GG MM SS.SS).

IX. Centro de almacenamiento: Lugar donde se depositan temporalmente materias primas y/o productos forestales para su conservación, comercialización y posterior traslado;

X. Centro de transformación: Instalación industrial o artesanal, fija o móvil, donde por procesos físicos, mecánicos o químicos se elaboran productos derivados de materias primas forestales;

XI. Centro no integrado a un centro de transformación primaria: Instalación industrial o artesanal fija independiente a un centro de transformación primaria, cuya materia prima la constituyen productos maderables con escuadría, carbón vegetal, tierra de monte y de hoja, con excepción de madera en rollo y labrada, para su venta o transformación en otro producto;

XII. Comité Técnico: Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado de Tamaulipas.

XIII. Componente: Conjunto de conceptos de apoyo que otorga el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura agrupados por afinidad de propósitos u objetivos.

XIV. Convenio de concertación: Instrumento jurídico mediante el cual se establecen derechos y obligaciones entre el titular de derecho y la Secretaría.

XV. Criterios técnicos para la ejecución de proyectos: Precisiones técnicas obligatorias emitidas por la Instancia Ejecutora para la aplicación de los recursos y ejecución de las actividades inherentes a los apoyos.

XVI. CURP: Clave Única de Registro de Población.

XVII. Desarrollo Forestal Sustentable: Proceso evaluable y medible mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, silvícola, económico y social que tienda a alcanzar una productividad óptima y sostenida de los recursos forestales sin comprometer el rendimiento, equilibrio e integridad de los ecosistemas forestales, que mejore el ingreso y la calidad de vida de las personas que participan en la actividad forestal y promueva la generación de valor agregado en las regiones forestales, diversificando las alternativas productivas y creando fuentes de empleo en el sector.

XVIII. Ecosistema forestal: Unidad funcional básica de interacción de los recursos forestales entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempos determinados.

XIX. Estudios Técnicos Forestales: Incluye los estudios Programas de Manejo Forestal para el aprovechamiento de recursos maderables; Avisos y/o programa de manejo para el aprovechamiento de recursos no maderables, Documento Técnico Unificado para el aprovechamiento maderable, Programa de manejo de las Unidades para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), notificación de saneamiento forestal, mismos que sustentan la autorización para el aprovechamiento y/o saneamiento de recursos forestales maderables o no maderables que se otorgan por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), según sea el caso.

XX. FIDEFOSET: Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado de Tamaulipas.

XXI. Gobierno: Gobierno del Estado de Tamaulipas.

XXII. Informe final de proyecto: Documento mediante el cual el titular de derecho comprueba a la Instancia Ejecutora, la ejecución del apoyo y se evalúa de conformidad con las disposiciones establecidas en estas ROP y sus anexos.

XXIII. Instancia Ejecutora: La Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.

XXIV. Instancia Normativa: La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura.

XXV. MIR: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

XXVI. Programa: S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.

XXVII. ROP: Reglas de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.

XXVIII. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

XXIX. SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

XXX. Shapefile: Formato de datos geográficos vectoriales que almacena la forma de un objeto geográfico, el cual se compone de tres archivos con extensiones *.shp, *.dbf, *.shx.

XXXI. SIMIR: Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados.

XXXII. Solicitud de apoyo: Documento que contiene la información personal y del predio, que debe llenar y entregar toda persona solicitante.

XXXIII. Subcomité Técnico: Órgano auxiliar del Comité Técnico que recepcionará, evaluará y dictaminará las solicitudes de apoyo del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable, para su presentación ante el Comité del FIDEFOSET.

XXXIV. Titular de derecho: Persona física y moral quien obtiene un apoyo por parte de la Instancia Ejecutora, por cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en las presentes ROP.

2. Objetivos.

2.1 General.

Impulsar el uso de prácticas productivas más eficientes, para lograr un aprovechamiento sustentable en la superficie forestal del Estado de Tamaulipas.

2.2 Específicos.

1. Otorgar apoyos a las personas de la población objetivo para realizar actividades de producción, conservación y restauración más eficientes, para un aprovechamiento forestal sustentable.
2. Fomentar la cultura ambiental, realizando acciones de reforestación de áreas deforestadas y talleres de sensibilización ambiental.

3. Lineamientos Generales.

3.1 Convocatoria.

La difusión de la Convocatoria se realizará a través de la página oficial de la Secretaría, <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>, posterior a la publicación de las presentes ROP en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas; durante el primer semestre del 2024.

Para los componentes de apoyo correspondientes, en la Convocatoria, se especificarán: la ubicación, las fechas de apertura y cierre de las ventanillas, periodo de dictaminación y de notificación.

3.2 Contribución de los objetivos y prioridades estatales.

El programa contribuirá a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030**, mediante los siguientes Objetivos:

- **Objetivo 15** Vida de Ecosistemas Terrestres. - Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad;
- **Objetivo 13** Acción por el clima, que establece: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático.

Al **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, el programa se alinea con el:

- **Eje III Economía** del que refiere la Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

A nivel más específico, el Programa contribuye para alcanzar los siguientes objetivos prioritarios del **Programa Nacional Forestal 2020 -2024**:

- **Objetivo prioritario 1:** Promover el manejo forestal comunitario para el uso sostenible y diversificado de los recursos forestales, así como la integración y desarrollo de redes locales de valor competitivas que detonen economías locales para mejorar la calidad de vida de la población que habita en zonas forestales.
- **Objetivo prioritario 2:** Proteger los ecosistemas forestales de factores que deterioran la cobertura vegetal para mantener el patrimonio natural y contribuir a la mitigación al cambio climático, para el bienestar de la población que habita en las zonas forestales y de la sociedad en general, a través de una gestión territorial.
- **Objetivo prioritario 3:** Conservar y restaurar la capacidad de provisión de servicios ecosistémicos de áreas forestales estratégicas, mediante un enfoque incluyente y participativo que contribuya a garantizar un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de la población.

Respecto al **Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028**, se alinea con el **Eje 3**, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible;

- **Objetivo E6.1.**

○ Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable, mediante las;

- **Estrategias**

- **E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción, comercialización y la línea de acción
- **E6.1.1.5** Impulsar el manejo sustentable de la producción de especies forestales y agropecuarias, con alta demanda nacional e internacional.

- **Estrategias**

- **E6.1.4** Promover una cultura de conservación y recuperación del suelo y aprovechamiento eficiente del agua para la sustentabilidad de los recursos naturales, de los sectores agrícola, pecuario y forestal y las líneas de acción
- **E6.1.4.1** Promover el manejo sostenible del suelo y agua, para la conservación, restauración y reconversión productiva y tecnológica, de la producción agropecuaria, y forestal.

Asimismo, el presente programa contribuirá al **Programa Sectorial de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura 2023-2028**, en los siguientes objetivos:

- **Objetivo 1:** Fomentar las actividades productivas agropecuarias forestales, pesqueras y acuícolas con un enfoque inclusivo, para mejorar la producción y productividad del sector primario y acuícola, de manera sostenible y sustentable.

- **Estrategia**

o **ES.1.4.** Promover el uso de prácticas sustentables en las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas del sector rural, para el aprovechamiento en la conservación y recuperación eficiente de los recursos suelo y agua.

- **Líneas de acción:**

o **1.4.1.** Apoyar con acompañamiento técnico en la aplicación de mejores prácticas de manejo forestal.

o **1.4.2.** Implementar proyectos con obras y prácticas para un aprovechamiento adecuado de los recursos naturales del sector primario.

3.3 Cobertura.

La superficie forestal del Estado de Tamaulipas corresponde a 3,795,182.46 ha de acuerdo con el Inventario Estatal Forestal y de Suelos 2014, distribuida en 41 municipios, como se detalla en la tabla siguiente:

Tabla 1. Superficie Forestal por municipio

N°	Municipio	Superficie forestal		
		Primaria (ha)	Secundaria (ha)	Total
1	Abasolo	32,376.71	49,560.06	81,936.77
2	Aldama	47,578.58	103,784.67	151,363.25
3	Altamira	9,164.29	24,025.52	33,189.81
4	Antiguo Morelos	16,649.70	14,229.07	30,878.77
5	Burgos	54,144.74	56,634.63	110,779.37
6	Bustamante	123,014.82	6,308.99	129,323.81
7	Camargo	30,679.35	7,058.92	37,738.27
8	Casas	168,818.61	38,605.54	207,424.15
9	Cruillas	43,369.81	92,432.21	135,802.02
10	El Mante	12,501.84	3,957.20	16,459.04
11	Gómez Farías	42,682.90	4,314.52	46,997.42
12	González	34,032.95	44,771.26	78,804.21
13	Güémez	35,166.96	23,117.45	58,284.41
14	Guerrero	89,910.30	13,430.21	103,340.51
15	Gustavo Díaz Ordaz	19,811.80	408.93	20,220.73
16	Hidalgo	74,133.23	67,037.95	141,171.18
17	Jaumave	148,217.45	86,972.86	235,190.31
18	Jiménez	19,011.94	75,066.77	94,078.71
19	Llera	125,294.48	49,328.22	174,622.70
20	Mainero	8,957.08	16,224.15	25,181.23
21	Matamoros	120,604.57	10,555.42	131,159.99
22	Méndez	63,568.68	25,472.22	89,040.90
23	Mier	24,200.39	4,279.23	28,479.62
24	Miguel Alemán	12,750.65	1,586.79	14,337.44
25	Miquihuana	46,440.85	31,323.73	77,764.58
26	Nuevo Laredo	49,298.08	1,715.50	51,013.58
27	Nuevo Morelos	6,735.15	11,807.99	18,543.14
28	Ocampo	84,238.32	24,475.42	108,713.74
29	Padilla	13,334.90	25,498.75	38,833.65
30	Palmillas	40,296.88	2,361.90	42,658.78
31	Reynosa	57,062.62	10,650.73	67,713.35
32	Río Bravo	359.63	72.82	432.45
33	San Carlos	84,170.34	137,597.01	221,767.35
34	San Fernando	75,231.48	110,684.23	185,915.71
35	San Nicolás	35,414.57	15,061.37	50,475.94
36	Soto la Marina	186,791.05	105,959.98	292,751.03
37	Tampico	3,389.82	144.94	3,534.76
38	Tula	230,978.73	20,305.08	251,283.81
39	Victoria	69,582.40	23,066.08	92,648.48
40	Villagrán	15,799.60	71,176.65	86,976.25
41	Xicoténcatl	9,495.09	18,856.15	28,351.24
	Total	2,365,261.34	1,429,921.12	3,795,182.46

3.4 Población objetivo.

Es la superficie forestal del Estado que cuenta con autorización de aprovechamiento forestal maderable y no maderable que asciende a 129,429.49 ha de bosques, selvas y matorrales, de acuerdo con datos de SEMARNAT (2023), así como aquellas áreas urbanas y rurales deforestadas y que cuentan con poco arbolado.

3.5 Titulares de derecho.

Las personas titulares de derecho (físicas y morales) son aquellas personas dueñas, poseedoras o habitantes de terrenos forestales, ejidos y comunidades, que realizan actividades para la protección, conservación, restauración, aprovechamiento y transformación forestal sustentable, maderable y no maderable; que cumplen con los requisitos de elegibilidad y formarán parte del padrón de beneficiarios.

3.5.1 Requisitos.

Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable

I. Persona física:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 1).
- b) Identificación oficial vigente con fotografía.
- c) CURP.
- d) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o constancia de situación fiscal actualizada.
- e) Comprobante de domicilio de la persona solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento o autoridad de la comunidad), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- f) Documento que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble.
- g) Copia simple del estado de cuenta bancaria actualizado con Clave interbancaria (CLABE) a nombre de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es).
- h) Poder simple para entregar, oír y recibir notificaciones de las solicitudes de apoyo con identificación oficial vigente con fotografía.

II. Persona Moral:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 1).
- b) Documento que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble.
- c) Acta de elección de órganos vigente en la que conste la designación de sus representantes (en el caso de ejidos y comunidades).
- d) Acta de asamblea donde soliciten los apoyos y designen a su asesor "a" técnico "a"
- e) Acta de asamblea vigente en la que conste la designación de sus representantes y el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado.
- f) Registro Federal de Contribuyentes (RFC), o constancia de situación fiscal actualizada.
- g) CURP del representante(s) legal(es).
- h) Copia simple del estado de cuenta bancaria actualizado con CLABE a nombre del representante legal.

Además de la documentación anterior debe presentar lo siguiente:

- a) Oficio de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, oficio de autorización y funcionamiento de centro de almacenamiento y transformación y centro no integrado y/o aviso de forestación.
- b) Plano georreferenciado impreso a color y en formato *shapefile* (*datum WGS84*) del o los polígonos del predio(s) y de la superficie en donde se aplicarán los apoyos. Los polígonos deben elaborarse conforme a lo establecido en cartografía.
- c) Proyecto productivo en formato digital en PDF debidamente firmado por solicitante y técnico (debe contener lo siguiente: portada, índice, información general del solicitante y predio, antecedentes, objetivos, ubicación, actividades propuestas, presupuesto, análisis técnico, financiero y social, beneficios esperados y bibliografía).
- d) Copia digital del informe anual con sello de recibido en SEMARNAT (legible), sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal, avisos de aprovechamiento no maderable, plantaciones forestales comerciales; así como los informes semestrales de los centros de almacenamiento y transformación, del año anterior inmediato.

Componente II. Talleres de sensibilización forestal y ambiental.

I. Persona físicas y morales:

- a) Solicitud de apoyo mediante escrito libre.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía.
- c) Coordenadas geográficas del lugar donde se plantarán los árboles.

3.5.2 Procedimiento de selección.

Para hacer expedito y transparente el análisis y la dictaminación de las solicitudes de apoyo, la Instancia Ejecutora desarrolla dicho proceso con apego a lo siguiente:

I. Instrumenta y mantiene actualizada la base de datos de recepción, análisis y dictaminación de solicitudes, atendiendo los plazos y formas establecidas en la convocatoria, para cada componente.

II. La dictaminación de cada solicitud de apoyo consiste en evaluar la situación jurídica de la persona solicitante y la factibilidad técnica, ambiental, económica y social del proyecto u obra solicitada, con base en los criterios y puntajes que establezcan las presentes ROP para cada concepto de apoyo, excepto para el Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.

III. Cada solicitud de apoyo debe indicar la forma en que se dictamina y evalúa, fundamentando su viabilidad o rechazo (Anexo 2, formato de dictaminación), excepto para el Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.

IV. El Subcomité Técnico analiza y dictamina de manera integral las solicitudes de apoyo, documentación legal y proyectos productivos recibidos, excepto para el Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.

3.5.3 Resolución.

Una vez dictaminadas como positivas las solicitudes de apoyo:

- I. Se notifica vía oficio al titular de derecho (Anexo 3).
- II. Se suscribe Convenio de Concertación (Anexo 4), entre el titular de derecho y la Secretaría, excepto para el Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.
- III. El porcentaje del apoyo depende del concepto solicitado.
- IV. El pago autorizado por concepto de asistencia técnica no debe rebasar el 10% del monto de la aportación total del proyecto, excepto para el Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.

3.6 Características de los apoyos.

Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable.

a) Fortalecimiento de la producción: Se destinarán apoyos a las personas propietarias, legítimas poseedoras y habitantes de las zonas forestales, para que implementen proyectos con acciones que les permita desarrollar el cultivo, manejo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables, tales como: equipamiento menor (tijeras de podar, guantes, ganchos troceros, carretillas, lonas, entre otros), adquisición de motosierras, carretillas metálicas, construcción y equipamiento de fosas subterráneas, secadores para especies aromáticas, mantenimiento de explotaciones comerciales, entre otros.

b) Impulso en la transformación y comercialización: Se destinarán apoyos a las personas propietarias, legítimas poseedoras y habitantes de las zonas forestales, para que desarrollen los procesos de abasto, transformación y mercado de las materias primas y productos forestales, consistentes en equipo. tales como: talladoras eléctricas para fibras naturales, cosedoras eléctricas, basculas digitales, cribas de acero, entre otras.

Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.

a) Plantemos un árbol: Se destinarán apoyos en especie a planteles educativos, gobiernos municipales, asociaciones y población en general interesados en realizar reforestación social, mediante la donación de especies forestales, con la finalidad de establecerlas, cuidarlas y mantenerlas en buenas condiciones en áreas desprovistas de vegetación.

b) Talleres de sensibilización ambiental: Se destinarán apoyos a planteles educativos, gobiernos municipales, asociaciones y población en general interesados en recibir información de temas de cultura forestal y ambiental, como una alternativa para preservar el medio ambiente, impartiendo talleres que incluyan material de apoyo y divulgativo.

3.6.1 Tipo de apoyos.

a) Para los conceptos del **Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable**, el apoyo será económico, mediante transferencia electrónica al titular de derecho.

b) Para los conceptos del **Componentes II. Sensibilización forestal y ambiental**, el apoyo será en especie, mediante la donación de árboles y la impartición de talleres que incluyan material divulgativo.

3.6.2 Monto del apoyo.

El monto de los apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria con la que en su caso se cuente durante el ejercicio 2024.

COMPONENTE I. DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE			
Concepto	Monto máximo de apoyo, equivalente al 90% del total del proyecto	Requisitos específicos	Criterios técnicos para la ejecución de proyecto
a) Fortalecimiento de la producción			
Equipamiento	Personas físicas: \$50,000.00 Personas morales: \$150,000.00	Autorización de aprovechamiento forestal maderable y no maderable, y plantaciones forestales comerciales vigente expedido por la SEMARNAT. Dos cotizaciones en hoja membretada de la persona proveedora, así como su descripción.	Las propuestas que presenten cotizaciones con costos sobreestimados serán desechadas. Debe justificarse que el volumen de la materia prima es suficiente para el desarrollo del proyecto, garantizando la ejecución de la inversión propuesta. Para la gestión del segundo pago, el equipo y maquinaria apoyados deben estar instalados y funcionando y cuando aplique obra civil, debe estar concluida según las especificaciones de la persona proveedora. Deben colocarse un anuncio alusivo al Programa.
b) Impulso en la transformación y comercialización:			
Equipo e infraestructura	Personas físicas: \$70,000.00 Personas morales: \$250,000.00	Autorización del centro de almacenamiento o transformación de materias primas forestales y centros no integrados, expedido por la SEMARNAT. Dos cotizaciones en hoja membretada de la persona proveedora, así como su descripción.	Las propuestas que presenten cotizaciones con costos sobreestimados serán desechadas. Debe justificarse que el volumen de la materia prima es suficiente para el desarrollo del proyecto, garantizando la ejecución de la inversión propuesta. Para la gestión del segundo pago, el equipo apoyados deben estar instalados y funcionando y cuando aplique obra civil, debe estar concluida según las especificaciones de la persona proveedora. Deben colocarse un anuncio alusivo al Programa.

COMPONENTE II. SENSIBILIZACIÓN FORESTAL Y AMBIENTAL			
Concepto	Monto máximo de apoyo, equivalente al 100% del total del proyecto	Requisitos específicos	Criterios técnicos para la ejecución de proyecto
a) Plantemos un árbol			
Donación de árboles	1-1500 plantas por solicitud	Proporcionar ubicación geográfica del área donde serán plantados los árboles	Demostrar mediante evidencia fotográfica el mantenimiento y desarrollo de los árboles en años posteriores
b) Talleres de sensibilización ambiental:			
Material de apoyo y divulgativo	Taller hasta para 30 personas	NA	NA

Los apoyos del programa, en especie o económicos, que autorice la Instancia Ejecutora estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

I. Derechos.

a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación de las presentes ROP, así como de la operación del Programa;

- b) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- c) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría;
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes ROP; y
- e) Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

II. Obligaciones.

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes ROP;
- b) No haber recibido y /o estar recibiendo incentivos para los mismos conceptos en los últimos 3 años;
- c) No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estado o Municipios para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;
- d) Entregar a la firma del convenio de concertación, copia de contrato de asesoría técnica, firmado por el titular de derecho y el asesor(a) técnico forestal corresponsables de la ejecución del proyecto;
- e) Con el propósito de apoyar la reactivación del comercio y en general la economía del Estado, se establece como requisito que la adquisición de equipos, herramientas e insumos requeridos para sus proyectos, se realicen preferentemente con personas proveedoras en territorio estatal, salvo aquellos que por sus características no se fabriquen o distribuyan en el Estado;
- f) Que la comprobación del pago de la asistencia técnica será mediante comprobante fiscal;
- g) Cumplir con evidencias, facturas, documentos comprobatorios y el informe final del proyecto en un plazo máximo de 90 días hábiles a partir de la fecha del primer pago firmado por el titular de derecho y el asesor(a) técnico forestal; excepto para el Componente II;
- h) Aplicar solo para los fines autorizados los apoyos recibidos;
- i) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias;
- j) Reintegrar a la Secretaría los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las acciones y para los fines que le fueron otorgados;
- k) Cumplir con las cláusulas establecidas en el convenio de concertación; excepto para el Componente II.

III. Sanciones.

- a) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP dentro de los plazos establecidos, el Subcomité Técnico procederá a solicitar ante el Comité Técnico del FIDEFOSET, el inicio de un procedimiento administrativo que le impida obtener apoyos de otros programas estatales.
- b) Cuando haya proporcionado información falsa o documentación apócrifa.
- c) Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- d) Cuando no se destine la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines a los que fueron otorgados.

3.7 Instancia ejecutora.

La Dirección de Fomento Forestal, de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal realizará la operación y el seguimiento al Programa y sus actividades, para dar cumplimiento a las presentes ROP, ubicada en el kilómetro 5.6 de la carretera Victoria-Soto la Marina, en Victoria, Tamaulipas. Tel.: 834-107-07-75. Ext 48734.

3.8 Instancia normativa.

La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, Piso 8, Libramiento naciones unidas con Blvd. Práxedes Balboa, Cd. Victoria, Tamaulipas.

3.9 Coordinación institucional.

Con la intención de coadyuvar en la entrega de los apoyos; dar cumplimiento a los objetivos del Programa; lograr un mayor alcance en temas de cobertura y capacitación; así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los gobiernos federal, estatal o municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y las presentes ROP, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

4. Mecánica de Operación.

4.1 Proceso.

4.1.1 Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable

- a) La persona solicitante presentará los requisitos establecidos en las presentes ROP en la ventanilla de la Instancia Ejecutora, durante el periodo de apertura y cierre que se especifique en la Convocatoria.
- b) La Instancia Ejecutora expedirá un acuse de recepción de documentación (Anexo 7) con nombre y firma de quien recibe y quien entrega.
- c) El solicitante tendrá cinco días hábiles para complementar la documentación faltante, de ser el caso.
- d) La Instancia Ejecutora realizará el dictamen de factibilidad de las solicitudes y enviara los resultados al Subcomité Técnico (Anexo 2).
- e) El Subcomité Técnico realizará análisis de las solicitudes dictaminadas y emitirá el fallo de las solicitudes aprobadas con recursos, aprobadas sin recurso y rechazadas y lo enviará al Comité Técnico del FIDEFOSET.
- f) La Instancia normativa publicara los resultados en la página web <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> para consulta pública.
- g) La Instancia Ejecutora notificara los resultados al titular de derecho (Anexo 3);
- h) Se suscribirá convenio de concertación entre el titular de derecho y la Secretaria (Anexo 4);
- i) El Subcomité Técnico solicitará al Comité Técnico del FIDEFOSET la liberación del primer pago, correspondiente al 70% del monto total asignado, el cual se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el Titular de derecho.
- j) Posterior a que el Titular de derecho en corresponsabilidad con su asesor(a) técnico forestal, realizará la entrega del informe final, anexando comprobantes fiscales de la adquisición de bienes y/o lista de pago de jornales, la Instancia Ejecutora realizará la verificación (Anexo 5) de la correcta aplicación del apoyo.
- k) El Subcomité Técnico solicitará al Comité Técnico del FIDEFOSET la liberación del segundo pago, correspondiente al 30% del monto total asignado, el cual se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el titular de derecho.

4.1.2. Componente II. Talleres de sensibilización forestal y ambiental.

- a) La persona solicitante presentará los requisitos establecidos en las presentes ROP en la ventanilla de la Instancia Ejecutora.
- b) El Titular de derecho acudirá a las oficinas de la Instancia Ejecutora para firmar el Vale de entrega de planta (anexo 6), posteriormente se presentará en el vivero de Tamatán para recoger la planta autorizada.
- c) La Instancia ejecutora acudirá con el titular de derecho realizará el taller en el domicilio solicitado y entregará el material de apoyo y divulgativo.

4.2 Ejecución.

La entrega de apoyos del Programa se realizará de la forma siguiente:

- 1) Para el Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable, el apoyo es económico y se entregará al titular de derecho, como lo especifica el numeral 4.1.1. incisos f) y h) de las presentes ROP.
- 2) Para el Componente II. Talleres de sensibilización forestal y ambiental, el apoyo es en especie y la entrega al titular de derecho., como lo especifica el numeral 4.1.2 incisos b) y c) de las presentes ROP.

4.2.1 Acta de entrega-recepción.

Para el Componente I el formato de verificación en campo (Anexo 5), sustituye al Acta de Entrega-Recepción, ya que en éste se especifican los datos correspondientes al apoyo y se verifica el cumplimiento del objetivo del Programa.

Para el Componente II. Talleres de sensibilización forestal y ambiental, el Vale de entrega de Planta (Anexo 6) y la Ficha Técnica del taller sustituyen el Acta de Entrega-Recepción, en los cuales se especifica la cantidad de planta entregada e información general del taller realizado.

4.2.2 Avances físicos-financieros.

La instancia ejecutora integrará los informes trimestrales del avance físico del Programa y lo enviará mediante oficio a la Coordinación Técnica de la Secretaría para su seguimiento. La Dirección Administrativa de la Secretaría enviará mediante oficio el informe trimestral de avance financiero del Programa al Titular de la dependencia para su conocimiento y toma de decisiones.

4.2.3 Causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- I. Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en las presentes ROP.

- II. Cuando haya proporcionado información falsa o documentación apócrifa.
- III. Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- IV. Cuando el titular de derecho no se destine la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines a los que fueron otorgados.

4.3 Cierre de ejercicio.

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus atribuciones.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental del Estado o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

6. Evaluación.

6.1 Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Coordinación Técnica, a través de la Dirección de Seguimiento de Programas, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1 Indicadores de Resultados.

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Propósito	La superficie forestal del Estado de Tamaulipas, presenta prácticas productivas eficientes que resultan en niveles adecuados de conservación y productividad.	Porcentaje de metros cúbicos utilizados de aprovechamiento forestal maderable.	(Número de metros cúbicos utilizados de aprovechamiento forestal maderable/ Total de metros cúbicos autorizados de aprovechamiento forestal maderable)*100	Página web de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura con información de SEMARNAT.	La SEMARNAT recibe los informes anuales de los aprovechamientos forestales. Los asesores técnicos forestales elaboran los informes anuales de los aprovechamientos.
		Porcentaje de toneladas de aprovechamiento forestal no maderable.	(Número de toneladas utilizadas de aprovechamiento forestal no maderable / total de toneladas autorizadas de aprovechamiento forestal no maderable)*100	Página web de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura con información de SEMARNAT.	La SEMARNAT recibe los informes anuales de los aprovechamientos forestales. Los asesores técnicos forestales elaboran los informes anuales de los aprovechamientos.
Componentes	C1. Apoyos para realizar actividades de producción, conservación y restauración más eficientes, para un aprovechamiento forestal sustentable	Porcentaje de aplicación de los apoyos para producción, conservación y restauración más eficientes.	(Total de apoyos para producción, conservación y restauración más eficientes aplicados/Total de apoyos para producción, conservación y restauración más eficientes	Registros Administrativos del Componente, ubicados en la Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.	Los Titulares de derecho cumplen con los requisitos del apoyo solicitado.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
	entregados.		entregados)*100		
	C2. Acciones de reforestación de áreas deforestadas y talleres de sensibilización ambiental realizados.	Porcentaje de atención de acciones de reforestación.	(Total de plantas entregadas/total de plantas solicitadas)*100	Registros Administrativos del Componente, ubicados en la Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.	Viveros forestales con condiciones óptimas para la producción de planta.
		Porcentaje de talleres de sensibilización ambiental y forestal.	(Talleres realizados de sensibilización ambiental /Talleres de sensibilización ambiental programados) *100	Registros Administrativos del Componente, ubicados en la Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.	Las instituciones educativas, presidencias municipales, organizaciones no gubernamentales tienen interés en promover acciones de conservación de la biodiversidad.
Actividades	A1.C1. Recepción y dictaminación de solicitudes para realizar actividades de producción, conservación y restauración más eficientes, para un aprovechamiento forestal sustentable.	Porcentaje de atención de solicitudes para realizar actividades de producción, conservación y restauración más eficientes.	(Número de solicitudes para para realizar actividades de producción, conservación y restauración más eficientes autorizadas /Número de solicitudes para para realizar actividades de producción, conservación y restauración más eficientes recibidas)*100	Base de Datos de las solicitudes dictaminadas positivas generado por la Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría.	Los dueños, poseedores o habitantes de las zonas forestales realizan proyectos que promuevan un manejo forestal sustentable.
	A1.C2 Recepción y dictaminación de solicitudes de planta para reforestación.	Porcentaje de atención de solicitudes de planta para reforestación.	(Número de solicitudes de planta para reforestación apoyadas/ Número de solicitudes de planta para reforestación recibidas)*100	Base de Datos de las solicitudes dictaminadas positivas generado por la Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría.	Las instituciones educativas, presidencias municipales, organizaciones no gubernamentales tienen interés en recibir donaciones de planta para realizar reforestaciones.
	A2.C2 Recepción y dictaminación de solicitudes de talleres de sensibilización.	Porcentaje de atención de solicitudes de talleres de sensibilización.	(Número de solicitudes de talleres de sensibilización apoyadas/ Número de solicitudes de talleres de sensibilización solicitadas)*100	Dirección de Fomento Forestal de la Secretaría (Base de datos de talleres realizados).	Las instituciones educativas, presidencias municipales, organizaciones no gubernamentales tienen interés en recibir información relativas al cuidado del medio ambiente.

6.2 Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido el Artículo 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; la instancia ejecutora de cada componente gestionará la publicación de las presentes ROP en la página oficial de la Secretaría en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> para consulta pública.

7.1 Difusión.

Las presentes ROP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>; la Coordinación Técnica, será la encargada de realizar la promoción y difusión de las presentes ROP, así como los mecanismos para tal efecto.

7.2 Información pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, deberán publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la plataforma nacional de transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político*". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3 Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquéllas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

7.3.1 En periodos electorales.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Transparencia, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa, se ajuste a las reglas o lineamientos de operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Este Programa, sujeto a las presentes ROP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024. Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral".

7.3.2 De manera permanente.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes ROP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Victoria, Tamaulipas, Correo electrónico: sdr@tamaulipas.gob.mx Teléfono: (834)107-83-55 ó 56 Ext. 42925 y 42926. y del Órgano Interno de Control. Teléfono (834)107-83-38. Ext. 42908 y 42938.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS), tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS), estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos en trámite y lo no previsto en estas Reglas de Operación, serán facultad de la Secretaría a través de las áreas responsables correspondientes, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan las Reglas de Operación del S109 Programa Forestal Tamaulipas, publicadas en el Anexo del Periódico Oficial del Estado Vespertina Extraordinario Número 29, de fecha 30 de diciembre de 2022 y sus modificaciones.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS ANTONIO VARELA FLORES.- Rúbrica

**Anexo 1. Solicitud de apoyo.
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.**

FOLIO DE SOLICITUD:	FECHA DE SOLICITUD		
	DD	MM	AAAA

Llene la siguiente información legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras. Toda la información requerida es importante para la gestión de su trámite; los conceptos marcados con este símbolo * son de carácter obligatorio de acuerdo con su personalidad jurídica. Por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible dar trámite a su solicitud.

Tipo de solicitante*	
Persona física	Persona moral
CURP:	Cédula fiscal (RFC):
Nombre (s):	
Primer apellido	Razón social o denominación:
Segundo apellido	

Datos del solicitante (persona física y moral)		
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
¿Fui beneficiado(a) con algún apoyo por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura en años anteriores? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	En los apoyos que solicita en 2024 van destinados al mismo predio. Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

Domicilio *			
Código postal:	Localidad:	Municipio o delegación:	Nombre de la vialidad o calle:
Número interior:		Número exterior:	

El o la Solicitante es:	
Propietario (a) <input type="checkbox"/>	Poseedor (a) <input type="checkbox"/>
Tipo de poseedor(a):	Arrendatario <input type="checkbox"/> Comodatario <input type="checkbox"/> Usufructuario <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Especifique:

Datos generales de la persona moral*				
Como persona moral es:				
Asociación <input type="checkbox"/>	Sociedad <input type="checkbox"/>	Comunidad <input type="checkbox"/>	Ejido <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>
Número de integrantes de la persona:				
Número de hombres	Número de mujeres	Total		

En caso de sociedades o asociaciones:	
Fecha de constitución*:	Documento que acredite la legal constitución*:

DD MM AAAA	
----------------	--

En caso de ejidos o comunidades:

Clave única del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) proporcionado por el RAN:

Fecha en la que fue publicada la resolución*: DD MM AAAA	Fecha del acta en mediante la asamblea acepto solicitar apoyo*: DD MM AAAA	Fecha del acta de asamblea con la que acredita su personalidad*. DD MM AAAA
---	--	---

Cargo	Primer Apellido*	Segundo apellido	Nombre (s)*
Presidente			
Secretario			
Tesorero			

Información adicional para todos las personas solicitantes

Nombre del Banco:

CLABE (18 dígitos):

□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Datos de la persona representante legal

Solicita el apoyo en carácter de*:

Administrador (a) único (a)
 Presidente (a) del consejo de administración
 Apoderado legal
 Presidente (a) del comisariado ejidal
 Representante legal
 Otros
 Especifique:

Nombre (s)*:	CURP*:
Primer apellido*:	Cédula Fiscal (RFC)*:
Segundo apellido:	

Domicilio:

Código postal:	Calle:
Número:	Localidad:
	Municipio:
	Estado:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
	Correo electrónico:
Documento que lo acredita como representante legal*:	Fecha del documento: DD MMM AAA

Datos generales de la propiedad

Nombre del terreno*:
Documento (Escritura pública, clave catastral, PHINA o número de certificado parcelario):

El tipo de terreno es:		Forestal <input type="checkbox"/>	Temporalmente forestal <input type="checkbox"/>	Preferentemente forestal <input type="checkbox"/>
Estado:		Municipio:		Localidad más cercana*:
Superficie total en hectáreas*: <small>(en caso de ejidos y comunidades se refiere a la superficie con la que fue dotado)</small>			Superficie bajo manejo forestal (ha)*:	
¿El Terreno cuenta con programa de manejo forestal autorizado vigente? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Se ejecuta actualmente el programa de manejo forestal. Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		

Shapefile de la ubicación de su predio

- o Generar el shapefile utilizando *datum* de referencia WGS84.
- o El archivo digital deberá identificarse de forma física (en dispositivo USB))

La persona solicitante declara bajo protesta decir verdad que:

1. Toda la información proporcionada a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura resulta cierta y los documentos presentados son copia fiel de su original.
2. Ha leído y comprendido las Reglas de Operación del Programa Forestal Sustentable (PRODEFOS) vigentes y conoce los alcances y efectos legales derivados de esta solicitud de apoyo, por lo que de resultar beneficiado de apoyos del programa es su voluntad dar estricto cumplimiento a los compromisos que se deriven de la presente solicitud.
3. No ha sido sancionada por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión forestal.
4. No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estado o municipios para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;
5. En su caso, tiene la libre y legal disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo o cualquier conflicto legal.
6. Comprende que no será beneficiaria de apoyos si presenta incumplimiento de años anteriores o si no ha reintegrado a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura los recursos que no fueron utilizados para los fines que le fueron otorgados en los años anteriores.

Lugar y fecha de recepción:

Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable		Monto solicitado	Hectáreas	kilómetros	Equipo y/o obra solicitada
Concepto	Actividades				
a) Fortalecimiento de la producción	Equipamiento				
b) Impulso en la transformación y comercialización	Equipo e infraestructura				
Componente II. Sensibilización ambiental y forestal		Cantidad	Unidad	Especie y/o tema	

Concepto	Actividades			
a) Planta un árbol	Donación de planta			
b) Talleres de sensibilización ambiental	Evento			

Firma del solicitante o su (s) representante (s) legal (es)

Nombre:	_____
Cargo:	Firma**
Nombre	_____
Cargo:	Firma**
Nombre:	_____
Cargo:	Firma**

**Recibido por la institución.
(Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada)**

Nombre:	_____
Cargo:	Firma**

<p>** En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar.</p>	<p>Sello de recepción oficial en ventanilla</p>
---	---

**Anexo 2. Dictamen de factibilidad.
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.**

FOLIO DE LA SOLICITUD:	
Municipio:	Nombre de la Persona Solicitante:
Nombre del Predio:	Representante Legal:
Asesor técnico forestal:	Fecha de elaboración:
Concepto de apoyo:	

Sección I: Elegibilidad

Se considerará como **elegible** la solicitud que en **TODOS** los criterios obtenga una respuesta positiva (SI).

Requisitos Generales:	Si	No	No aplica
1. Solicitud de apoyo debidamente requisitada			
2. Oficio de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, oficio de autorización y funcionamiento de centro de almacenamiento y transformación y centro no integrado y/o aviso de forestación.			
3. Acredita su personalidad legal con identificación oficial vigente y en caso de personas morales el acta donde otorgan el poder de representación.			
4. Acredita la legal propiedad o posesión del predio con: carpeta básica, Acuerdo de asamblea de la delimitación, destino y asignación de las tierras ejidales y comunales (ADDATE), escritura pública, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado parcelario.			
5. Acta de asamblea donde solicite los apoyos y designen a su asesor(a) técnico (a).			
6. Plano georreferenciado impreso a color y en formato <i>shapefile</i> , indicando el predio en donde se aplicarán los apoyos.			
7. Proyecto productivo en formato digital en pdf debidamente firmado por el solicitante y responsable técnico (que debe contener lo siguiente: portada, índice, información general del solicitante y predio, antecedentes, objetivos, ubicación, actividades propuestas, presupuesto, análisis técnico, financiero y social, beneficios esperados y bibliografía).			
8. Copia simple del documento emitido por una Institución Bancaria con antigüedad no mayor de tres meses que contenga la cuenta y la CLABE a nombre del solicitante o su representante legal.			

Sección I Dictamen

Definición	Decisión	
Cumple con todos los criterios que aplican	ELEGIBLE	
No cumple con al menos uno de los criterios que aplican	NO ELEGIBLE	

Nota. Si el resultado de la Sección I es **“elegible”**, calificar la Sección II, en caso de resultar **“No elegible”**, se considera rechazada la solicitud y no se continúa con el dictamen.

Sección II Criterios de Factibilidad		
Criterio Técnico	Puntos	Puntos obtenidos
La capacidad del equipo o maquinaria a adquirir cubre satisfactoriamente el volumen de extracción conforme al volumen autorizado del o los predios bajo manejo, capacidad del centro de almacenamiento y/o plantación forestal comercial	5	
	3	
	1	
Presenta el informe anual de la producción forestal ingresado en SEMARNAT, correspondiente al año anterior inmediato	3 (Si)	
	0 (No)	
Los costos presentados para la adquisición de maquinaria y/o equipo corresponden con los costos del mercado en base a las dos cotizaciones presentadas.	5	
	3	
	1	
El equipo y maquinaria a adquirir están en concordancia con las actividades a desarrollar.	5	
	3	
	1	
Existen antecedentes de incendios forestales en su predio y/o comunidad y cuentan con brechas cortafuego aperturadas	3 (Si)	
	0 (No)	
Criterio Social	Puntos	Puntos obtenidos
La persona física o moral solicitante del apoyo es mujer, o bien, el grupo participativo integran en su órgano de representación a mujeres o jóvenes	3	
	5	
La comunidad y/o predio se ubica en un municipio de media, alta o muy alta marginación de acuerdo a la clasificación del CONEVAL.	3	
	1	
TOTAL		

Sección III: Criterios de prelación

El criterio de valoración será determinado por medio de la calificación obtenida de la sumatoria de los criterios técnicos y sociales, en orden de mayor a menor, y dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

Criterio Social	Puntos obtenidos
Criterios técnicos	
Criterios sociales	
Total	

Decisión final del dictamen	
Acceptable ()	No aceptable ()

Nota: Si la decisión final del dictamen es Aceptable, realizar el cálculo de presupuesto de acuerdo a las actividades.

PRESUPUESTO SOLICITADO

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)

PRESUPUESTO VIABLE

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)

Justificación en caso de ajuste:

* Determinar el monto sin decimales (Ajustar al entero inmediato inferior)

Dictaminó

Vo. Bo.

Nombre y cargo

Nombre y cargo

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo 3. Notificación de Apoyo Asignado.
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a ____ de ____ de 2024

C. Nombre del beneficiario.

Presente. -

Por medio del presente me permito informar a Usted, que su solicitud N° _____ para participar en el Programa **S109 PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PRODEFOS)** en la Convocatoria 2024, fue **AUTORIZADA**, por el Comité Técnico del FIDEFOSET en su _____ reunión de fecha _____ de _____ del año en curso, le otorga la cantidad de \$ _____ (**00/100 M.N.**) para ejecutar el proyecto del **Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable**, en el Concepto _____ para _____ para ejecutarse en el _____ Municipio de _____, Tamaulipas.

La ejecución de su proyecto y entrega del informe final correspondiente, no debe exceder a 90 días hábiles a partir de recibir el primer pago.

La forma de otorgarle el apoyo será un 70% al inicio y un 30% cuando la "SECRETARIA", verifique el cumplimiento del proyecto previa entrega del informe final de actividades y la comprobación correspondiente.

Su proyecto deberá ejecutarse bajo la supervisión de un asesor(a) técnico forestal.

Montos de inversión:

Concepto	Monto solicitado	Monto Asignado	Aportación del Beneficiario	Total del proyecto

Sin otro particular me despido de usted, agradeciéndole de antemano su participación en el desarrollo forestal del Estado de Tamaulipas y aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

c.c.p.
c.c.p.
c.c.p.

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

**Anexo 4. Convenio de concertación.
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.**

CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL S109 PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PRODEFOS) 2024, EN ESPECIFICO DEL COMPONENTE I. DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. ANTONIO VARELA FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE _____ DEL MUNICIPIO _____, TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL (LOS), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL TITULAR DE DERECHO”, Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Respecto al Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2028, se alinea con el Eje 3, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible; con el objetivo E6.1. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable.

Con las estrategias: E6.1.1 Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción, comercialización y la línea de acción, E6.1.1.5 Impulsar el manejo sustentable de la producción de especies forestales y agropecuarias, con alta demanda nacional e internacional, E6.1.4 Promover una cultura de conservación y recuperación del suelo y aprovechamiento eficiente del agua para la sustentabilidad de los recursos naturales, de los sectores agrícola, pecuario y forestal.

Con las líneas de acción: E6.1.4.1 Promover el manejo sostenible del suelo y agua, para la conservación, restauración y reconversión productiva y tecnológica, de la producción agropecuaria, y forestal; y E6.1.4.2 Establecer programas de manejo eficiente de agua a través del fomento de captación, almacenamiento, cosecha de agua y presas de abrevadero, que incrementen la disponibilidad de agua.

II. En fecha 26 de enero del 2023, la Comisión Nacional Forestal y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, suscribieron el Convenio de Coordinación en Materia Forestal, marco que da pie para que anualmente se suscriban los anexos de ejecución respectivos.

III. En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, No. _____, Tomo _____, del día _____ de _____ de 2024, se publicaron las **Reglas de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS)**, referido en lo subsecuente como “**LAS REGLAS**”, donde se establece que el objetivo general es contribuir a mejorar y desarrollar capacidades locales y regionales de las personas propietarias, poseedoras o usuarias de terrenos forestales del Estado, para que cuenten con condiciones para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable, mediante la ejecución de los componentes y conceptos de apoyo.

IV. En el punto 3.6, de “**LAS REGLAS**” se establece lo concerniente a las Características de los apoyos y los componentes del programa.

DECLARACIONES

4. “LA SECRETARIA” DECLARA QUE:

1.1. Es una Dependencia del Ejecutivo Estatal, cuyo marco de actuación se encuentra previsto en el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 8, 21, 22, 23 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, encargada de fomentar, formular, ejecutar, coordinar, promover, elaborar, vigilar, organizar, colaborar, proponer y establece programas de desarrollo para las actividades agrícolas, pecuarias y forestales.

1.3 El MVZ. **DÁMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO**, fue designado como Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura mediante nombramiento de fecha 01 de octubre de 2023, signado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Dr. AMERICO VILLARREAL ANAYA**, refrendado por el **Lic. HECTOR JOEL VILLEGAS GONZALEZ** en su carácter de Secretario General de Gobierno.

1.3. Es propósito del Gobierno del Estado fomentar las actividades forestales, para incentivar la protección, conservación y restauración de los recursos forestales, así como para impulsar estrategias para reactivar la producción, productividad y competitividad forestal que se traduzca en ingresos y oportunidades de desarrollo para la población que depende de los ecosistemas forestales.

1.4. La celebración del presente instrumento se deriva de la disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, autorizado mediante oficio número _____, de fecha _____ de _____ del presente, signado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, referente al desarrollo del programa **“S109 PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PRODEFOS) para el ejercicio 2024”**.

1.5. El MVZ. **DÁMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO**, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos del artículo 8 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura.

1.6. Para los efectos legales del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el piso 8, del Centro Gubernamental de Oficinas, Prolongación Boulevard Práxedes Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas, sin número, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

2. DECLARA “EL TITULAR DE DERECHO” BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

2.1 Es un ejido que acredita su existencia con el documento acta de asamblea ejidal inscrita en el Registro Agrario Nacional con Folio Agrario de Tierras Matriz _____ y está registrado(a) en el Padrón e Historial de Núcleo Agrarios (PHINA) con el número _____.

2.2. Sus representantes legales acreditan tal carácter con acta de asamblea de fecha _____, mediante la cual fueron electos los órganos de representación, la cual se encuentra inscrita en el Registro Agrario Nacional.

2.3. Que cuentan con los permisos legales necesarios de la asamblea para que en su nombre y representación se obliguen y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

2.4. Que se compromete a que los recursos económicos, objeto del presente instrumento contractual, serán utilizados para el fin por el cual fueron solicitados.

2.5. Que cuenta con los recursos económicos necesarios para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente Convenio.

2.6. Para los efectos del presente convenio señalan como domicilio el ubicado en _____.

3. DECLARAN “LAS PARTES”, QUE:

3.1 Tienen facultades para celebrar el presente acto jurídico y manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, en los términos del presente convenio.

3.2 Firman este convenio de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide.

3.3 Las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente convenio, “LAS PARTES” se obligan de manera recíproca al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO. El presente convenio tiene como objeto, otorgar, por conducto de la **“LA SECRETARIA”** apoyo económico a **“EL TITULAR DE DERECHO”** para que realice las actividades que se establecen en las **“LAS REGLAS”**, y los componentes y en específico el (los) concepto _____ de apoyo _____, del cual resultó beneficiario.

En ese contexto, “**LAS PARTES**” reconocen que la consecución del presente objeto es de utilidad pública y de interés social y las actividades apoyadas por “**LA SECRETARIA**” son prioritarias para el desarrollo del Estado, por lo que darán cumplimiento obligatorio al presente instrumento.

SEGUNDA. - DE LOS APOYOS. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, “**LA SECRETARIA**”, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, otorga un apoyo económico a “**EL TITULAR DE DERECHO**” por la cantidad total de \$ _____ (_____/100 M.N.) para que realice única y exclusivamente las actividades correspondientes al concepto de apoyo _____, mismas que deberán realizarse dentro de la superficie autorizada por “**LA SECRETARIA**”.

TERCERA. - DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONOMICOS. La cantidad referida en la cláusula que antecede, será entregada por “**LA SECRETARIA**” en los términos o plazos establecidos en las “**REGLAS DE OPERACION**”, a través de transferencias bancarias electrónicas a la cuenta CLABE número _____ del Banco _____, a nombre de “**EL TITULAR DE DERECHO**”. Las primeras ministraciones de los apoyos se realizarán por “**LA SECRETARIA**” posterior a la firma del presente convenio y la segunda una vez que se haya verificado la correcta conclusión del proyecto y siempre que “**EL TITULAR DE DERECHO**” esté cumpliendo las obligaciones establecidas en el presente convenio y las “**LAS REGLAS**”. Previo a la entrega de los apoyos, “**EL TITULAR DE DERECHO**” proporcionará a “**LA SECRETARIA**” una copia simple y original para cotejo del estado de cuenta bancaria a su nombre y su CLABE interbancaria, para realizar el depósito de los recursos económicos. Asimismo, “**EL TITULAR DE DERECHO**” se obliga a suscribir este **CONVENIO DE CONCERTACIÓN**, para los efectos señalados en la cláusula **DECIMA NOVENA** del presente convenio.

CUARTA. - DE LA APORTACIÓN Y COMPROBACION.” **EL TITULAR DE DERECHO**” deberá realizar la aportación correspondiente del ____% del total del proyecto autorizado, posterior a la firma del presente convenio y para su debida comprobación se deberán entregar el o los comprobantes fiscales de la adquisición de los materiales, herramientas y/o maquinaria, y lista de pago de jornales (incluyendo nombre completo, CURP, dirección, firma, y validado por el titular de derecho y técnico responsable).

QUINTA. - DE LAS OBLIGACIONES.

I. “**EL TITULAR DE DERECHO**” se obliga a:

- a) Destinar la totalidad de los recursos asignados por “**LA SECRETARIA**” a las actividades y fines para los que fueron otorgados, con estricto apego a lo señalado por las “**LAS REGLAS**” y el presente instrumento jurídico;
- b) Entregar a “**LA SECRETARIA**” cuando así lo requiera, los documentos que comprueben de manera fehaciente, la ejecución del monto total del apoyo otorgado.
- c) En su caso, reintegrar a “**LA SECRETARIA**”, los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que le fueron otorgados;
- d) Mantener vigentes los requisitos que dieron origen a su elección como “**EL TITULAR DE DERECHO**” establecidos en las “**LAS REGLAS**”;
- e) Cumplir con las obligaciones y disposiciones establecidas en las “**LAS REGLAS**” y sus Anexos, en los términos de referencia aplicables al componente y concepto de apoyo que le fue asignado, mismos que se encuentran publicados en la página de Internet de “**LA SECRETARIA**” y en el presente convenio;
- f) Cumplir sus obligaciones en los plazos y formas establecidas en las “**LAS REGLAS**” y el presente convenio;
- g) Realizar las actividades que establecen las “**LAS REGLAS**” correspondientes al componente y concepto de apoyo que le fueron asignados. Las actividades deberán realizarse dentro del área considerada en el proyecto y en los plazos y formas establecidas en las “**LAS REGLAS**”;
- h) Contratar la asistencia técnica para la correcta ejecución del proyecto, en los términos establecidos por las “**LAS REGLAS**”. Para realizar la contratación, “**EL TITULAR DE DERECHO**” se obliga a firmar junto con la o el asesor(a) técnico(a) especializado(a) seleccionado el Contrato de prestación de servicios, mismo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, y a entregar a la suscripción del presente instrumento, una copia simple del referido Contrato de prestación de servicios a “**LA SECRETARIA**”;
- i) Realizar el pago de la asistencia técnica a la o el asesor(a) técnico(a) especializado(a) contratado(a), única y exclusivamente por la cantidad establecida en “**LAS REGLAS**” para dicho concepto;
- j) Permitir las supervisiones del área de seguimiento a que se refiere la cláusula **OCTAVA** del presente instrumento jurídico, para demostrar a “**LA SECRETARIA**” la correcta aplicación de los apoyos otorgados y

el cumplimiento de las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como persona beneficiaria. En aquellos casos en los que no se efectúe la supervisión por parte del área de seguimiento, será responsabilidad de **“EL TITULAR DE DERECHO”** ejecutar el apoyo de acuerdo con lo establecido en las **“LAS REGLAS”**;

k) Conservar en su poder por un periodo mínimo de 5 años los documentos que comprueben los resultados de las actividades realizadas y la aplicación de los recursos otorgados por **“LA SECRETARIA”**;

l) Cumplir con las demás disposiciones técnicas y legales aplicables al componente y concepto de apoyo que le fue asignado por **“LA SECRETARIA”**.

II. **“LA SECRETARIA”** se obliga a:

a) Cumplir con las actividades y plazos establecidos en las **“LAS REGLAS”** y en el presente convenio;

b) Informar y capacitar a **“EL TITULAR DE DERECHO”** sobre los derechos y obligaciones que han adquirido;

c) Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a **“EL TITULAR DE DERECHO”**;

d) Cumplir las demás obligaciones y disposiciones señaladas en las **“LAS REGLAS”**, en el presente convenio y demás normas que le resulten aplicables.

SEXTA. -DEL LUGAR DE ACTIVIDADES. Las actividades que se obliga a realizar **“EL TITULAR DE DERECHO”**, se desarrollarán en el domicilio _____, **Tamaulipas**, código postal _____, ubicación que concuerda con el polígono que se anexa al presente instrumento y forma parte integrante del mismo.

SEPTIMA- DEL PLAZO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES. **“EL TITULAR DE DERECHO”** se obliga a desarrollar las actividades apoyadas en el plazo que establezca las **“LAS REGLAS”**, para el componente y concepto de apoyo por el que resultó beneficiado.

OCTAVA. - DE LAS NOTIFICACIONES. **“EL TITULAR DE DERECHO”** señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y comunicaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio, el ubicado en _____, y se obliga a mantenerlo disponible, con personal apto y atento para recibir dichas notificaciones, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, durante toda la vigencia del presente convenio. El incumplimiento a la disposición anterior dará lugar a que **“LA SECRETARIA”** suspenda el pago de las ministraciones pendientes y en caso de que subsista el incumplimiento, dará lugar a la rescisión del convenio de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial. Para el caso de que **“EL TITULAR DE DERECHO”** requiera designar un diverso domicilio legal para recibir notificaciones, deberá comunicarlo de manera indubitable a la **“LA SECRETARIA”** en un término máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores al cierre de su domicilio anterior. La falta de notificación del nuevo domicilio designado por **“EL TITULAR DE DERECHO”** dará lugar a que **“LA SECRETARIA”** suspenda el pago de las ministraciones pendientes, y en su caso, a la rescisión de pleno derecho del convenio, sin necesidad de declaración judicial.

NOVENA. -DEL AREA DE SEGUIMIENTO. **“LA SECRETARIA”** designa como área de seguimiento a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal a su personal adscrito responsable del Programa, componentes y conceptos de apoyo de que se trate, en lo sucesivo **“AREA DE SEGUIMIENTO”**, quienes estarán facultados para realizar el seguimiento, la verificación y supervisión de todas las actividades y obligaciones que se deriven del presente convenio.

DECIMA. - DE LA SUPERVISION. **“EL TITULAR DE DERECHO”** acepta expresamente permitir el ingreso al personal del **“AREA DE SEGUIMIENTO”** al lugar de la ejecución de las actividades apoyadas para comprobar su cumplimiento y la correcta aplicación de los apoyos otorgados, así como el cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como beneficiario. **“LAS PARTES”** convienen en que la supervisión podrá llevarse a cabo en cualquier momento, sin que medie notificación o aviso previo por parte de **“LA SECRETARIA”**.

DECIMA PRIMERA. -DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO. **“LAS PARTES”** acuerdan que las causas por las que se considera incumplida a **“EL TITULAR DE DERECHO”**, se circunscriben a los siguientes casos:

a) Falta o pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio;

- b) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula CUARTA, fracción I, del presente instrumento;
- c) No se destine la totalidad de los recursos recibidos a las actividades y fines para los que fueron otorgados por **“LA SECRETARIA”**;
- d) Se proporcione información o documentación apócrifa a **“LA SECRETARIA”**, o bien, se oculten datos esenciales para el otorgamiento o la obtención del pago del apoyo;
- e) No se permita la supervisión de las obras o proyectos, no se dé acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes deban comprobar el cumplimiento de sus obligaciones;
- f) No realizar el pago de la asistencia técnica al asesor técnico, por la cantidad establecida en las **“LAS REGLAS”**;
- g) Se contravenga cualquier otra cláusula del presente convenio. **“EL TITULAR DE DERECHO”** conviene que, en caso de ubicarse en alguna de las causales de incumplimiento antes referidas, no podrá solicitar apoyos a **“LA SECRETARIA”** en tanto subsista el incumplimiento.

DECIMA SEGUNDA. - DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS. **“LAS PARTES”** acuerdan que en caso de desistimiento o incumplimiento total o parcial de las cláusulas pactadas en el presente convenio, **“EL TITULAR DE DERECHO”** tendrá la obligación de reintegrar a **“LA SECRETARIA”** los recursos económicos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados. Los recursos económicos que deban reintegrarse a **“LA SECRETARIA”** se depositarán dentro de un plazo de 10 diez días naturales contados a partir del incumplimiento o aceptación del desistimiento por parte de **“LA SECRETARIA”**, depositándose en la cuenta bancaria número _____ a nombre de Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado de Tamaulipas (FIDEFOSET) Fideicomiso No. 360950422, en la institución bancaria SCOTIABANK, Inverlat, S.A.. **“EL TITULAR DE DERECHO”** se obliga a comprobar la devolución del recurso con la ficha de depósito que le otorgue la institución bancaria, misma que se deberá presentar a **“LA SECRETARIA”** en copia simple y original para su cotejo, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del depósito del recurso. En caso de que **“EL TITULAR DE DERECHO”** no reintegre los recursos a **“LA SECRETARIA”** dentro de dicho plazo y conforme a los requerimientos señalados en la presente cláusula, **“LA SECRETARIA”** podrá declarar la rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, del presente Convenio.

DECIMA TERCERA. - DE LA RESCISION. Además de las causas expresamente señaladas en cualquier otra cláusula del presente instrumento, son causas de rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL TITULAR DE DERECHO”** establecidas en cláusula CUARTA, fracción I, del presente convenio.
- b) El incumplimiento del objeto del presente convenio por cualquiera de **“LAS PARTES”**.
- c) La suspensión injustificada de las actividades apoyadas por parte de **“EL TITULAR DE DERECHO”**.
- d) Negar al **“AREA DE SEGUIMIENTO”** las facilidades de acceso prevista en la cláusula DECIMA del presente convenio.
- e) Subcontratar o ceder la realización del objeto del presente convenio por parte de **“EL TITULAR DE DERECHO”**.
- f) Cuando la autoridad competente emita resolución que determine que **“EL TITULAR DE DERECHO”** proporcionó información falsa, actuó con dolo o mala fe durante la celebración del presente convenio o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja o de una inconformidad.

DECIMA CUARTA. - DE LA PRORROGA. Sólo en caso “fortuito”, causa de “fuerza mayor” o causas atribuibles a **“LA SECRETARIA”**, ésta considerará el otorgamiento de prórroga a **“EL TITULAR DE DERECHO”** para el cumplimiento de las actividades apoyadas. Dicha prórroga podrá ser otorgada en una sola ocasión y por el tiempo que **“LA SECRETARIA”** considere necesario, tomando en cuenta la causa que dio origen a dicha solicitud.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente: Durante el plazo de cumplimiento establecido en la cláusula SEPTIMA, **“EL TITULAR DE DERECHO”** podrá solicitar la prórroga dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al evento que la motiva. Para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la causa que la motiva, dirigiendo el escrito al Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura, este último tendrá un

plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para revisar físicamente el lugar de actividades, los documentos que le presente **“EL TITULAR DE DERECHO”** y emitir su pronunciamiento al respecto. **“EL TITULAR DE DERECHO”** no deberá alterar el área afectada, de lo contrario **“LA SECRETARIA”** no otorgará la prórroga solicitada.

DECIMA QUINTA. - DE LA VIGENCIA. **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta el cumplimiento del plazo de ejecución de las actividades apoyadas, establecidas en la cláusula SEPTIMA del presente convenio.

DECIMA SEXTA. - DE LA TERMINACION ANTICIPADA. **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para ellas, en cualquiera de los casos siguientes:

- a) Acuerdo por escrito y aceptado por **“LAS PARTES”**.
- b) Por imposibilidad física, jurídica o administrativa para continuar con el objeto del presente convenio.
- c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este convenio.

DECIMA SEPTIMA. - DE LOS ANEXOS Y DISPOSICIONES APLICABLES. Forman parte de este Convenio el Anexo; **“LAS REGLAS”**; y las demás disposiciones aplicables que contengan las especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada modalidad de apoyo que le fue otorgado a **“EL TITULAR DE DERECHO”**, publicadas en la página de internet de **“LA SECRETARIA”**.

DECIMA OCTAVA. - “EL TITULAR DE DERECHO” se obliga a suscribir el presente **CONVENIO DE CONCERTACIÓN**, con la finalidad de que **“LA SECRETARIA”** pueda comprobar la titularidad de la cuenta y CLABE interbancaria de la persona beneficiaria, y en su caso, comprobar el pago del recurso económico al TITULAR DE DERECHO.

DECIMA NOVENA. - RELACIONES LABORALES. El personal de cada una de **“LAS PARTES”**, que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN. Este convenio se regirá por las cláusulas que lo integran y por las demás disposiciones legales aplicables, y supletoriamente por el Código Civil del Estado de Tamaulipas Vigente y por el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la aplicación de la legislación mexicana y convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, por lo tanto, **“EL TITULAR DE DERECHO”** renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGESIMA PRIMERA. - DE LA INSTAURACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Una vez que el **“AREA DE SEGUIMIENTO”** conforme al ámbito de su competencia, tengan conocimiento de un posible incumplimiento por parte de **“EL TITULAR DE DERECHO”**, en el que no hubiera mediado caso fortuito o fuerza mayor, respecto de las obligaciones que deriven de **“LAS REGLAS”** y del presente convenio, procederá a integrar el expediente con toda la documentación e información relativa y lo remitirá **al FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. (FIDEFOSET)**, con la finalidad de que se implemente el Procedimiento Administrativo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, sin conformar obstáculo para que se deduzcan otras acciones legales, con el propósito de recuperar el importe del apoyo otorgado cuya aplicación no se hubiera acreditado, así como de los productos financieros que se sigan generando hasta su total restitución.

VIGESIMA SEGUNDA.- DE LA DENUNCIA. “LAS PARTES” acuerdan que el procedimiento y el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio es completamente gratuito y ajeno a cualquier partido político, el mal uso de este Programa está sancionado por la ley, por lo que si algún servidor público solicita dinero o cualquier otra dádiva a “EL TITULAR DE DERECHO” o le condiciona su servicio a cambio de otorgarle un apoyo, “EL TITULAR DE DERECHO” deberá presentar denuncia en su contra ante cualquiera de las siguientes instancias:

Para denuncias y quejas acudir a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa s/n, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, correo electrónico: sdr@tam.gob.mx., teléfono: (834) 107-83-55 y 56 Ext. 42925 y 42926.

Enteradas las “LAS PARTES” del valor y alcance legal del presente Convenio de Concertación para la Ejecución del **S109 PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PRODEFOS) 2024, EN ESPECIFICO DEL COMPONENTE I DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE**, reconocen que en el mismo no existe error, dolo y/o violencia que pudiera anularlo y surtirá efectos a partir del día de su firma, con vigencia señalada en la CLÁUSULA DECIMA CUARTA. Razón por la cual se firma el presente al margen y calce, en Ciudad Victoria, Tamaulipas el día ____ de ____ del 2024

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL TITULAR DE DERECHO”

ING. ANTONIO VARELA FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y
ACUACULTURA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL S109 PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PRODEFOS), EJERCICIO 2024, EN ESPECIFICO DEL COMPONENTE I DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. ANTONIO VARELA FLORES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE EL _____, MUNICIPIO _____, DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL BENEFICIRIO”, Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”.

“Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

ANEXO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN.

PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL S109 PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PRODEFOS), EJERCICIO 2024; EN ESPECIFICO DEL COMPONENTE I DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, APOYOS ASIGNADOS A “EL TITULAR DE DERECHO”.

COMPONENTE I DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE,	CONCEPTO DE APOYO

DESGLOSE	APORTACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO \$ (%)	APORTACIÓN TITULAR DE DERECHO \$ (%)	TOTAL \$
Total del proyecto autorizado			

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL S109 PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PRODEFOS), EJERCICIO 2024, EN ESPECIFICO DEL COMPONENTE I DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. ANTONIO VARELA FLORES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE EL _____, MUNICIPIO _____, DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL TITULAR DE DERECHO”, Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”

“Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”.

**Anexo 5. Verificación en campo.
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.**

Siendo las ____ horas del día ____ de _____ de 2024 reunidos en el _____ del Municipio de _____ los CC. _____ en su carácter de _____, con folio de solicitud N° _____. El o la _____ Asesor(a) Técnico(a) Forestal responsable, y el _____comisionado por la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado, quienes realizan la verificación del cumplimiento del **S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS)**, en el concepto de apoyo _____
Verificando lo siguiente:

Coordenadas de ubicación del predio donde se encuentra los trabajos realizados:

Número de vértices	Longitud W	Latitud N
1	° ' " "	° ' " "
2	° ' " "	° ' " "
3	° ' " "	° ' " "
4	° ' " "	° ' " "
n	° ' " "	° ' " "

*En caso de ocupar más vértices se anexa cuadro de coordenadas.

Observaciones:

Se anexa fotografías.

Con la supervisión en campo se verifica el proyecto _____ con el Tipo de apoyo _____ del Concepto de apoyo _____ del **S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS)** firmando los que en ella intervinieron el día y lugar arriba señalado.

F I R M A N

**Por la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y
Acuacultura del Gobierno del Estado**

**Nombre
Beneficiario**

**Nombre
Asesor Técnico Forestal**

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo 6. Vale de planta 2024.
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.**

FECHA DE ENTREGA

MES: AÑO:

FOLIO: _____

R e c i b í de la Dirección de Fomento Forestal perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, la cantidad de _____ plantas, como apoyo del **Componente de apoyo II. Sensibilización forestal y ambiental.** En el concepto: **Plantemos un árbol** en el Municipio de _____ Tamaulipas, comprometiéndome a plantarla, darle mantenimiento y cuidados durante su desarrollo.

ESPECIE	CANTIDAD	TIPO DE ENVASE
TOTAL		

Nota: Este documento tiene una vigencia de 5 días hábiles a partir de su emisión.

Me comprometo a entregar a la Dirección de Fomento Forestal las evidencias (fotografías, coordenadas) de los trabajos realizados.

ING. CELENE RAMÍREZ GARCÍA
 DIRECTORA DE FOMENTO FORESTAL

 C. SOLICITANTE

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo 7. Acuse de recepción de documentación.
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a ____ de ____ de 2024

Año de ejercicio:	
Componente:	
Concepto:	
Folio de solicitud:	
Nombre del beneficiario:	
Representante Legal:	
Municipio:	

Relación de documentación	SI	NO	N/A
i) Solicitud de apoyo (Anexo I).			
j) Identificación oficial vigente con fotografía.			
k) CURP.			
l) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).			
m) Comprobante de domicilio de la persona solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento o autoridad de la comunidad), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.			
n) Documento que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble.			
o) Copia simple del estado de cuenta bancaria actualizado con CLABE a nombre de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es).			
p) Poder simple para entregar, oír y recibir notificaciones de las solicitudes de apoyo con identificación oficial vigente con fotografía.			
II. Persona Moral:			
i) Solicitud de apoyo (Anexo I).			
j) Documento que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble.			
k) Acta de elección de órganos vigente en la que conste la designación de sus representantes (en el caso de ejidos y comunidades).			
l) Acta de asamblea vigente en la que conste la designación de sus representantes y el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado.			
m) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)			
n) CURP del representante(s) legal(es).			

o) Copia simple del estado de cuenta actualizado con CLABE a nombre del representante legal.			
Además de la documentación anterior debe presentar lo siguiente:			
e) Plano georreferenciado impreso a color y en formato <i>shapefile (datum WGS84)</i> del o los polígonos del predio(s) y de la superficie en donde se aplicarán los apoyos. Los polígonos deben elaborarse conforme a lo establecido en cartografía.			
f) Proyecto productivo en formato digital en pdf debidamente firmado por solicitante y técnico (debe contener lo siguiente: portada, índice, información general del solicitante y predio, antecedentes, objetivos, ubicación, actividades propuestas, presupuesto, análisis técnico, financiero y social, beneficios esperados y bibliografía.			
g) Contar con la asistencia de un(a) asesor(a) técnico forestal que cuente con su inscripción en el Registro Nacional Forestal cuando aplique para el desarrollo del proyecto. No pueden prestar asistencia técnica, aquellos a quienes se les haya notificado de algún incumplimiento en la ejecución de proyectos por parte de la Secretaría.			
h) Presentar copia digital del informe anual con sello de recibido en SEMARNAT (legible), sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal, avisos de aprovechamiento no maderable, plantaciones forestales comerciales; así como los informes semestrales de los centros de almacenamiento y transformación.			

**Recibe Por la Secretaria de Desarrollo Rural,
 Pesca y Acuicultura.**

Nombre y firma de quien entrega

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

